

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Con esta fecha se ha dispuesto como consecuencia de la suspensión de los trenes expresos 701 y 702 por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, convoyes que vienen circulando entre Valencia y Tarragona y son utilizados por la expedición de expreso de Valencia a Barcelona, una reorganización de servicio ambulante establecido entre las últimas capitales mencionadas, que se contraen a los términos siguientes:

*Servicio actual que se suprime.*

Expediciones: Valencia a Barcelona (1 mixto), trenes números 731, 554, 511 y 732; empleados por expedición, 1; total asignados, 5; indemnización individual diaria, 25,75 pesetas; importe anual, 9.398,75 pesetas.

Valencia a Barcelona (2 expreso), trenes números 701, 500, 513 y 722; empleados por expedición, 2; total asignados, 9; indemnización individual diaria, 19,75 pesetas; total anual, 14.417,50.

Valencia a Barcelona (3 correo), trenes números 721, 510, 501 y 702; empleados por expedición, 1; total asignados, 4; indemnización individual diaria, 18,75 pesetas; total anual, 6.843,75.

*Servicio que se establece.*

Expediciones: Valencia a Barcelona (1 mixto), trenes números 731, 554, 513 y 722; empleados por expedición, 2; total asignados, 8; indemnización individual diaria, 20,75 pesetas; importe anual, 15.147,50.

Valencia a Barcelona (2 correo), trenes números 721, 510, 511 y 732; empleados por expedición, 2; total asignados, 8; indemnización individual diaria, 19,75 pesetas; importe anual, 14.417,50.

Valencia a Castellón de la Plana, trenes números 1.709 y 782; empleados por expedición, 1; total asignados, 3; indemnización individual diaria, 9,75 pesetas; total anual, 3.558,75.

El total de 19 empleados adscritos

a los servicios ambulantes que en esta Real disposición se establecen, dependerán de la Administración principal de Valencia, y, por tanto, dichos funcionarios residirán en la expresada capital.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, significándole que los horarios a que ajustarán su servicio las expediciones ambulantes de que se trata, serán los siguientes:

**HORARIOS**

*Ambulante de Valencia a Barcelona.*

	Trenes.	Horas.
<b>Primera expedición:</b>		
Salida de Valencia.....	731	8,04
Llegada a Tarragona.....	731	13,58
Salida de Tarragona.....	554	19,34
Llegada a Barcelona.....	554	22,49
Salida de Barcelona.....	513	20,01
Llegada a Tarragona.....	513	23
Salida de Tarragona.....	722	23,40
Llegada a Valencia.....	722	8,26

<b>Segunda expedición:</b>		
Salida de Valencia.....	721	20,34
Llegada a Tarragona.....	721	4,36
Salida de Tarragona.....	510	5,30
Llegada a Barcelona.....	510	8,48
Salida de Barcelona.....	511	4
Llegada a Tarragona.....	511	8,17
Salida de Tarragona.....	732	8,56
Llegada a Valencia.....	732	18,59

*Ambulante de Valencia a Castellón de la Plana.*

Salida de Valencia.....	1.709	13,10
Llegada a Castellón.....	1.709	15,52
Salida de Castellón.....	782	12,49
Llegada a Valencia.....	782	15,27

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 4 de junio de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—La suspensión del servicio de la oficina ambulante de Lérida a Barcelona como consecuencia de haber dejado de circular los trenes 2.255 y 2.256, que venía utilizando, ha determinado un aumento de correspondencia considerable en la primera expedición ambulante de Zaragoza a Barcelona, y la necesidad sentida de ha tiempo de reforzar con un empleado más esta expedición viene notándose con mayor intensidad desde el día 16 del mes de mayo, en que cesó el primero de los citados servi-

cios ambulantes; y en su virtud, por Real orden de esta fecha, se ha dispuesto que se suprima la actual oficina ambulante de Lérida a Barcelona con una expedición diaria redonda a cargo de un empleado con la indemnización individual reglamentaria de ocho pesetas por viaje de ida y vuelta, y que en tanto las circunstancias presentes lo reclamen, se establezca y funcione una Estafeta ambulante de Lérida a Barcelona con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado, al que se le acreditará la indemnización individual reglamentaria de 13,75 pesetas por viaje redondo. Este empleado prestará su servicio como ayudante de los Administradores de la primera expedición de Zaragoza a Barcelona por Lérida, y por consiguiente, actuará en viaje a las inmediatas órdenes de los indicados Administradores.

El total de empleados adscritos a este servicio ambulante será de tres, los cuales dependerán de la Administración principal de Correos de Lérida y residirán en dicha capital.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 8 de junio de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**HORARIO**

	Trenes.	Horas.
Salida de Lérida.....	231	14,10
Llegada a Barcelona.....	231	21,15
Salida de Barcelona.....	222	18,30
Llegada a Lérida.....	222	9,39

**Concurso.**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 30 de mayo último para celebrar el oportuno concurso al objeto de elegir el proyecto de edificio que ha de construirse en el solar propiedad del Estado sito en las calles Coso Alto y Nueva para los servicios de Correos y Telégrafos en Huesca, y cumplidas ya todas las formalidades